CONTRATO N° 17 /2018

Entre el Ministerio de la Mujer, domiciliado en Presidente Franco N° 780 esquina Ayolas de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado por la Ministra **NILDA ROMERO SANTACRUZ** identificada con C.I. **N° 491.006**, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2 del 15 de Agosto de 2018, por una parte, y, por la otra, la firma unipersonal **ESTILO ARTES GRAFICAS** con **RUC Nº 365817-1** domiciliada en la calle Padre Cassanello N° 2291, de la Ciudad de Asunción, representada en este acto por la Señora **ELVIRA CARMEN FILARTIGA RIOS**, con **C.I. Nº 365.817,** convienen en celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE CARTUCHOS DE TINTAS Y TÓNER",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO**.

El objeto del presente contrato es el de establecer las condiciones legales, técnicas y económicas por las cuales se regirá la provisión de los bienes, conforme al resultado del llamado a Contratación Directa N° 06/2018 "Adquisición de Cartuchos de Tintas y tóner" – I.D. 346.624.

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

ESTILO ARTES GRAFICAS

Abg. NILDA ROMERO SANTACRUZ
MINISTRA

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 346.624.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 06/2018, convocado por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de la Mujer. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 146/18 de fecha 30 de noviembre de 2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE 3 – CARTUCHO DE TONER ORIGINAL DE FABRICA PARA IMPRESORAS MARCA CANON CARTRITGE						
Ítem	**Descripción**	**Marca**	**Procedencia**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1	CARTUCHO DE TÓNER CANON CARTRIDGE 131 COLOR NEGRO PARA LBP 7110 CW	CANON	JAPON	2	530.000	1.060.000
2	CARTUCHO DE TÓNER CANON CARTRIDGE 131 COLOR CYAN PARA LBP 7110 CW	CANON	JAPON	2	630.000	1.260.000
3	CARTUCHO DE TÓNER CANON CARTRIDGE 131 COLOR MAGENTA PARA LBP 7110 CW	CANON	JAPON	2	630.000	1.260.000
4	CARTUCHO DE TÓNER CANON CARTRIDGE 131 COLOR YELLOW PARA LBP 7110 CW	CANON	JAPON	2	630.000	1.260.000
5	CARTUCHO DE TÓNER CANON CARTRIDGE 118 COLOR NEGRO PARA MF 729CX	CANON	JAPON	2	539.000	1.078.000
6	CARTUCHO DE TÓNER CANON CARTRIDGE 118 COLOR CYAN PARA MF 729CX	CANON	JAPON	2	739.000	1.478.000
7	CARTUCHO DE TÓNER CANON CARTRIDGE 118 COLOR MAGENTA PARA MF 729CX	CANON	JAPON	2	739.000	1.478.000
8	CARTUCHO DE TÓNER CANON CARTRIDGE 118 COLOR YELLOW PARA MF 729CX	CANON	JAPON	2	739.000	1.478.000
TOTAL						**10.352.000**

ESTILO ARTES GRAFICAS

Abg. NILDA ROMERO SANTACRUZ
MINISTRA

LOTE 5 – CARTUCHO TONER PARA FOTOCOPIADORA MARCA SAMSUNG						
Ítem	**Descripción**	**Marca**	**Procedencia**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1	CARTUCHO DE TÓNER MLT-D201L - NEGRO, PARA FOTOCOPIADORA SAMSUNG PRO XPRESS M4080FX	SAMSUNG	JAPON	5	1.000.000	5.000.000
TOTAL						**5.000.000**

LOTE 8 –TONER ORIGINAL DE FABRICA PARA FOTOCOPIADORA CANON IMAGE RUNNER 1435I/1430/1435						
Ítem	**Descripción**	**Marca**	**Procedencia**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1	CARTUCHO DE TONER CANON GPR-54/ BLACK PARA FOTOCOPIADORA Canon image Runner 1435i/1430/1435	CANON	JAPON	4	458.850	1.835.400
TOTAL						**1.835.400**

El monto del presente contrato asciende a la suma de ***Gs. 17.187.400 (guaraníes diez y siete millones ciento ochenta y siete mil cuatrocientos)*** correspondiente a los ***LOTES N° 3 "Cartucho de tóner original de fábrica para Impresora Marca CANON CARTRITGE", N° 6 "Cartucho de tóner para Fotocopiadora de Marca SAMSUNG", y N° 8 "Tóner original de fábrica para Fotocopiadora Canon IMAGE RUNNER 1435i/1430/1435".***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

ESTILO ARTES GRAFICAS

Abg. NILDA ROMERO SANTACRUZ
MINISTRA

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La entrega de los bienes se deberá realizar de forma total y en un plazo no mayor a 8 (ocho) días hábiles contados a partir del día siguiente de la formalización del presente Contrato.

Los bienes deben ser entregados en las Oficinas del Ministerio de la Mujer situado en Presidente Franco c/ Ayolas, Edificio Ayfra – Piso 13, en el horario de 08:00 a 14:00 horas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa, quien será responsable del monitoreo y vigilancia de las prestaciones estipuladas en el PBC, las obligaciones y plazos pactados en el presente contrato. Por su parte, será responsabilidad de la Unidad de Control Interno verificar las documentaciones anexadas a los procesos de pago que de este contrato se generen.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

ESTILO ARTES GRAFICAS

Abg. NILDA ROMERO SANTACRUZ
MINISTRA

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 17 del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

ELVIRA CARMEN FILARTIGA RIOS	**ABG. NILDA ROMERO SANTACRUZ**
Representante	Ministra
ESTILO ARTES GRAFICAS	MINISTERIO DE LA MUJER